



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/020_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167; 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
2. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa que resume su contenido, motivos y alcances.
3. En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos para cada una de las adiciones planteadas, que sustentan el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 10 de noviembre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en Territorio Nacional que estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro de la República Mexicana, por la Diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario Morena, en la LXIII Legislatura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio D.G. L. P. 63-II-1-0153, asignado el número de expediente No. 854.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo, el día 11 de noviembre 2015.
4. Mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-1-0310 con fecha 14 de diciembre del año próximo pasado, suscrito por la Diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, se otorga prórroga de la presente iniciativa, en atención a la solicitud realizada por la Comisión.
5. Con fecha 29 de marzo del presente año, la Comisión recibió el oficio CPCP/ST/371/16, signado por el C. Raúl González Abarca, Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual envía la opinión de impacto presupuestario sobre la iniciativa objeto del presente análisis.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Esta iniciativa comienza por decir que el derecho a la educación México es un derecho fundamental que está plasmado en nuestra carta magna, posteriormente cita la Ley General de Educación, donde establece que “todos los habitantes del país tienen o deben de tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional” y con esto quiere plantear que todos deberíamos tener las mismas oportunidades de recibir educación por el simple hecho de ser mexicanos que residen en el territorio nacional, nos dice que para lograr una verdadera igualdad educativa y un verdadero derecho a la educación se debe partir de que todos los individuos y sus casos son diversos, también tener en cuenta la legislación actual en el país y desde ahí ver cuál es la idea de igualdad educativa, tomando como referencia este punto para emprender un debate en la agenda legislativa nacional.

Plantea que en México existe la obligatoriedad de ir a la primaria y a la secundaria, mas no se coacciona con una sanción en específico a los que incumplieran esto y también menciona que la gran parte de los padres que han llegado a hacer caso omiso a esta ley es por razones externas a ellos, señalan que existen factores culturales, sociales o económicos que pueden alejar a los estudiantes de las aulas, hace mención que el Estado no ha hecho medidas que contrarresten estos problemas de manera efectiva y que una gran causa de esto es que no ha existido una buena legislación al respecto.

Las autoridades educativas están obligadas a prestar servicios para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

además la ley establece la responsabilidad de las autoridades a tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Con base en esta obligatoriedad y a la proclividad que tendría que dar el Estado para que los alumnos tuvieran inclusión equitativa al Sistema Educativo Nacional, se tendría que hacer un diseño que tomara en cuenta las dificultades de las distintas regiones y necesidades que hay entre los jóvenes de México.

Esta iniciativa dice que el correcto derecho a la educación comprende distintas dimensiones que son:

- a) la equidad en la distribución de los principales insumos de los que depende el aprendizaje (principalmente la calidad de los maestros);
- b) la gratuidad del servicio educativo (que debe ser total en los niveles básicos;
- c) la libertad de elección entre las diversas ramas del sistema educativo, lo que implica una oferta razonablemente amplia de ellas en todo el territorio del país; y
- d) la compensación de las desigualdades para tratar desigualmente a los desiguales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Este proyecto de decreto estaría apoyando a los jóvenes mexicanos que estén cursando los estudios de media superior en adelante y serían beneficiados con transferencias económicas, esto dependiendo de la ubicación geográfica donde se encuentren y el promedio con el que cuenten, establece requerimientos específicos como que estén inscritos en una institución pública de educación media superior dentro del territorio nacional; acreditar la residencia efectiva en Territorio Nacional; que siendo beneficiarios egresados del bachillerato, cursen el primer año de la educación superior en institución públicas mexicanas; no contar con beca o apoyo económico similar; etc.

Se establecería cada año por medio del ejecutivo un padrón de los alumnos de las escuelas públicas que serían beneficiados por este programa y se debería establecer con los tiempos correspondientes para ser introducido el Proyecto de Egresos de la Federación, mientras la cámara de diputados se haría responsable de destinar los montos suficientes para cubrir en su totalidad este programa. Los servidores públicos que sean los encargados de llevar a cabo la implementación de este proyecto lo deberán hacer con equidad e igualdad para los participantes o serán sancionados.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Ley General de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en Territorio Nacional que Estudien en Instituciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Públicas de Educación Media Superior dentro de la República Mexicana.

Capítulo I

De los estímulos económicos para las y los jóvenes residentes en territorio nacional que estudien en instituciones públicas de educación media superior dentro de la República Mexicana

Artículo 1.- Las y los jóvenes residentes en la República Mexicana, que estudien en instituciones públicas de educación media superior ubicadas dentro del Territorio Nacional, tendrán derecho a recibir del Gobierno Federal, un estímulo económico cuyo monto dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con el siguiente tabulador:

Promedio Monto

Mensual

6.00 a 7.50 \$500.00

7.51 a 9.00 \$600.00

9.01 a 10.00 \$700.00

El estímulo será extensivo a los beneficiarios egresados del bachillerato que cursen con regularidad el primer año de la Educación Superior en Instituciones Públicas al interior de la República Mexicana.

Artículo 2. Tendrán derecho al estímulo económico referido en el artículo inmediato anterior, las y los jóvenes que residan en el territorio nacional y cumplan con los siguientes requisitos:

I. Estar inscritos en instituciones públicas de educación media superior ubicadas dentro de la República Mexicana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

II. Que habiendo sido beneficiarios egresados del bachillerato, cursen el primer año de la educación superior en instituciones públicas al interior de la República Mexicana.

III. Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Acreditar la residencia efectiva en Territorio Nacional.

V. No contar con beca o apoyo económico similar de otras instituciones públicas o privadas.

VII. Desarrollar actividades sociales y/o comunitarias, equivalentes a ocho horas al mes, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

El gobierno federal deberá revisar previo otorgamiento del estímulo económico, la documentación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

Artículo 3. La Secretaría de Educación deberá elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido al presidente de la República.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el presidente de la República al Congreso de la Unión, para que este pueda ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 4. El presidente de la República deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este estímulo económico para las y los jóvenes que cumplan con los requisitos de esta ley.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Asimismo, el presidente de la República, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta ley.

Artículo 5. La Cámara de Diputados deberá aprobar, en el decreto de presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Artículo 6. La forma como se hará valer el estímulo económico, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley, se fijara en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.

Capítulo II Sanciones

Artículo 7. Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad universalidad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del estímulo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 8. La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el estímulo económico, o para conservarla pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en la República Mexicana.

Transitorios

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal tendrá un plazo no mayor a ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor de esta ley para expedir su Reglamento.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez realizado el análisis y discusión correspondiente, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos determinó que lo procedente es desechar la presente iniciativa en razón a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Esta Comisión reconoce la importancia de procurar el cumplimiento de los derechos humanos, en esta ocasión el derecho a la educación, mismo que es considerado prioritario.

SEGUNDA. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la opinión a la cual se hace referencia en los numerales 2 y 5 del presente predictamen, expresa los siguientes puntos:

- a) La presente iniciativa con proyecto de decreto que causó impacto presupuestal, de acuerdo al estudio mencionado en la Tercera consideración.
- b) La Comisión dictaminadora, debe considerar lo establecido por el artículo 18 de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el cual establece "A toda propuesta de aumento o

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”.

TERCERA. El Centro de Estudios Superiores de las Finanzas Públicas, en su valoración nos indica, que en la iniciativa de la Diputada Montiel Reyes, existe un impacto presupuestal de 21,234.7 millones de pesos. La valoración toma en cuenta los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública en el *Tercer Informe de Labores 2014-2016, Las Principales Cifras del Informe Educativo Nacional 2014-2015 Y la distribución de calificaciones del Informe anual del Programa de Estímulos para Bachillerato Universal del Distrito Federal (Prepa Sí)*, puesto que su forma de operar es similar, así como el tabulador incluido en la propuesta; presentando como resultado de este ejercicio un cálculo aproximado de 15,484.5 millones en lo que refiere a estímulos económicos para el nivel medio superior y 5,750.2 millones de pesos en lo que correspondería a los estudiantes de primer año del nivel superior.

CUARTA. Tomado en cuenta la opinión con de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en lo que refiere a lo mencionado en el inciso b) del la Segunda consideración, y toda vez que la Diputada Montiel no propone una forma específica de financiamiento, haciendo únicamente referencia en sus artículos 4 y 5 a que debe ser incluida por el Ejecutivo Federal en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

el Proyecto el Presupuesto de Egresos de la Federación la "asignación que garantice, efectivamente, el "derecho" a este estímulo económico", y aprobado por la Cámara de Diputados el monto suficiente para cumplir con el mismo; el recurso necesario para poder dar cumplimiento a lo propuesto por la presente iniciativa se deberá compensar "con reducciones en otras previsiones de gasto", acción que resultaría inviable tomando en cuenta la política de austeridad anunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Comunicado de Prensa 020-2016, en febrero del presente año¹.

QUINTA. En análisis de la presente iniciativa por el que se busca crear una ley general, es preciso hacer mención de una de las características principales de la misma, razón por la cual citamos la siguiente Tesis Aislada:

Época: Novena Época

Registro: 172739

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comunicado de Prensa 020-2016. Ajuste preventivo al gasto de la Administración Pública Federal para refrendar su compromiso con la estabilidad macroeconómica, México, febrero 2016, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-020-2016>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Tomo XXV, Abril de 2007
Materia(s): Constitucional
Tesis: P. VII/2007
Página: 5

LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.

La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la "Ley Suprema de la Unión". En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, **estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número VII/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

Nota: En la sesión pública de trece de febrero de dos mil siete, además del amparo en revisión 120/2002, promovido por Mc Cain México, S.A. de C.V., se resolvieron los amparos en revisión 1976/2003, 787/2004, 1084/2004, 1651/2004, 1277/2004, 1576/2005, 1738/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006, 1380/2006, y el amparo directo en revisión 1850/2004, respecto de los cuales el tema medular correspondió a la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que se refiere esta tesis aislada.

Si bien, la presente tesis es aislada y su objetivo principal es identificar a las leyes que refiere el artículo 133 constitucional como "Ley Suprema de toda la Unión", Poder Judicial hace referencia a que las Leyes Generales

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

como aquellas que no son emitidas por *motu proprio* del Congreso de la Unión, es decir que no son por iniciativa propia, sino que su origen proviene de la Carta Magna, y si bien como lo asevera la proponente la educación es un derecho fundamental, al ser enunciado por el artículo 3º de nuestra Ley Fundamental, en el cual se hace referencia al derecho de toda persona a recibir educación, en ningún punto del mismo hace referencia, a apoyos económicos, becas, estímulos económicos o algún símil, por lo que se puede interpretar que esta iniciativa no cumple con dicho requisito.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en el apartado G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en Territorio Nacional que estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro de la República Mexicana, por la Diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario Morena, en la LXIII Legislatura, el 1º de diciembre de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana
Secretaria



Dip. Carlos Gutiérrez García
Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdoba Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

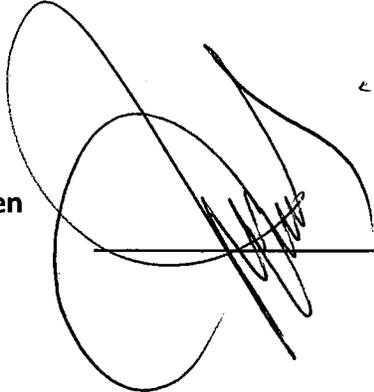
Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez**
Integrante



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas**
Integrante





Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo**
Integrante



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-**
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

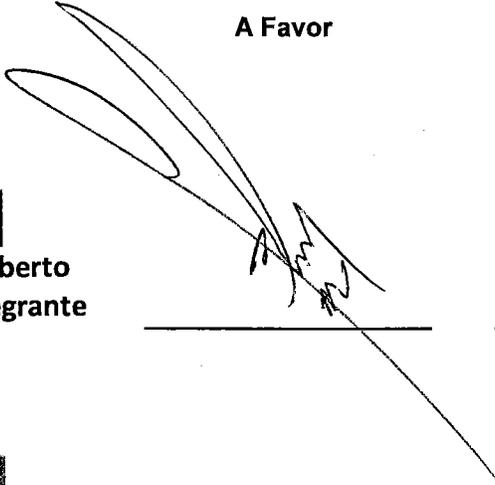
A Favor

En contra

Abstención



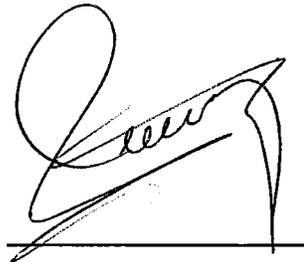
**Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante**



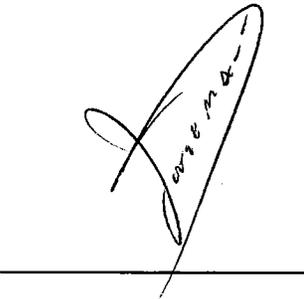

**Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante**



**Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante**




**Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado**




**Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante**





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARIADNA MONTIEL REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**
